DENUNCIA

Objeto de la denuncia:

La falta de realización de reconocimientos médicos al personal empleado público

Naturaleza de la actuación:

Investigación e informe

Fecha de finalización:

31 de julio de 2024

Resultados de la actuación:

Una vez finalizada la investigación, las principales conclusiones obtenidas y recomendaciones efectuadas al INVASSAT son las siguientes:

CONCLUSIONES

- Desde el año 2011, por falta de medios, no se está cumpliendo con la obligación de ofrecer reconocimientos médicos a todo el personal que cubre el INVASSAT como Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

- Esa falta de medios tampoco permite realizar y revisar las evaluaciones de riesgos en tiempos razonables.

- Actualmente, no se dispone de una herramienta informática de apoyo a la gestión de la prevención, incluida la vigilancia de la salud individual y colectiva, si bien se ha informado por el INVASSAT que está trabajando con la DGTIC en su adquisición.

- Se aprobó el Decreto 40/2023, de 24 de marzo, del Consell, por el que se regulan los servicios de prevención de riesgos laborales de la Generalitat, que vio retrasada su entrada en vigor hasta el 1 de enero de 2025. La principal novedad es la división en sectores del personal docente, de justicia y de función pública, que contarán con servicios de prevención diferenciados. No obstante lo anterior, esta norma solo se aplicará en el caso de que se produzcan importantes cambios normativos.

- Corresponde al INVASSAT y a la Conselleria de la que depende proponer e impulsar las medidas necesarias para dotarse de medios adecuados en materia de prevención de riesgos laborales. Esas medidas pueden ir encaminadas a reforzar y ampliar el Servicio de Prevención, acordar la colaboración con la Conselleria de Sanidad, aunque sea parcialmente, o externalizar al ámbito privado alguna de sus funciones.

La memoria económica del Decreto 40/2023 cuantifica los recursos humanos necesarios para realizar los reconocimientos médicos. En concreto, la memoria indica que se debería aumentar la plantilla de personal médico del trabajo y enfermero/a de 5 personas a 46. No obstante lo anterior, es el propio INVASSAT quien reconoce la dificultad que ya ha tenido para cubrir puestos vacantes por la falta de personal especializado, dificultad que hay que entender sería extensible si se aumentara la plantilla.

- Si se decide externalizar la realización de reconocimientos médicos mediante una contratación pública se considera que la tramitación le correspondería al INVASSAT, en aras a lograr un tratamiento común a todos los empleados sobre los que tiene competencias, ya que se le atribuyen las funciones de coordinación, impulso y supervisión en materia de riesgos laborales, y es el órgano especializado que tiene el personal con los conocimientos técnicos.

RECOMENDACIONES

- Decidir el modelo que se quiere implantar para proponer su aprobación y tramitación, con la finalidad de cumplir con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta que algunas acciones desarrolladas en los últimos años han sido infructuosas, por lo que, en el caso de seguir por el mismo camino, deberán ir acompañadas de medidas adicionales que actúen sobre el problema de raíz.

  El impulso en esta materia debe ser constante y periódico, debido al tiempo transcurrido desde que se dejaron de ofertar y las dificultades para cubrir plazas que se han trasladado a esta Inspección, más allá de que el Decreto 40/2023 -si finalmente se aplica- divida en tres sectores las tareas de prevención: para el personal docente, de justicia y de función pública.

- Determinar la periodicidad de los reconocimientos médicos, en función de los riesgos del personal empleado público, y las pruebas a realizar, para poder planificar su realización y calcular los recursos necesarios.

- Impulsar la incorporación de una herramienta informática que permita realizar una gestión y control efectivo de todo el proceso preventivo (evaluaciones de riesgo, adopción de medidas, realización de pruebas, historiales médicos, etc.). Ese impulso debe ser continuado en el tiempo, ejerciendo el INVASSAT el papel de responsable funcional.